REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

FECHA DE INGRESO: 01 de mayo de 2009		ORIGINADO EN: Tungurahua.
PROCESO No. 213		CUERPO No. 1
TIPO DE RECURSO:		
ACCIONANTE:		DEFENSOR:
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:
ACCIONADO:		DEFENSOR:
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:
OTROS INTERESADOS:		
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:		
Parroquia:	Cantón:	Provincia:
Dirección:		
Telf:		Correo electrónico:
JUEZ : Dr. Alexandra Cortés.		SECRETARIO RELATOR:
OBSERVACIONES: De Puente		

POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
COMANDO TUNGURAHUA No. 9

Oficio No. 2009-1659-CP9
Ambato, sábado, 25 de abril de 2009

Señor
Ing. José Ortiz
DIRECTOR DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA
En su Despacho.-

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines pertinentes, adjunto al presente muy respetuosamente me permito remitir a su despacho, fotocopia del parte Policial suscrito por el SBTE. CRISTIAM HARO CAMPAÑA, anexo las citaciones originales de los siguientes ciudadanos:

1.-	Pérez José Francisco	CC. 180101134-5	No. 00141
2.-	Aucatoma Aucatoma Víctor Manuel	CC. 180128308-4	No. 00142
3.-	Fuentes Martínez Manuel Elías	CC. 180195119-3	No. 00143

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION DE TUNGURAHUA
RECIBIDO
FECHA 25/04/09
HORA 11:20
DIRECCION

Dr. Alfredo Fernando Romero Vásquez.
Coronel de Policía E.M.
COMANDANTE PROVICIAL DE POLICIA TUNGURAHUA No. 9
AFRV/by.

REPUBLICA DEL ECUADOR
Comandancia Provincial de Policía Tungurahua No. 9
COMANDO

Cuarto

-2-
(dos)

REPUBLICA DEL ECUADOR

COMANDO PROVINCIAL TUNGURAHUA Nro. 9

SEGUNDO DISTRITO PLAZA DE AMBATO

PARTE ELEVADO AL SEÑOR COMANDANTE PROVINCIAL DE POLICÍA TUNGURAHUA NO. 9

LUGAR : CENTRO DE LA CIUDAD
CAUSA : BOLETAS ENTREGADAS EN EL OPERATIVO DE LEY SECA
HORA : 21H00 A 23H00
FECHA : AMBATO, 24 DE ABRIL 2009.

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento Sr. Coronel. que encontrándome de servicio en el Operativo de libadores por el motivo de Ley Seca se procedió a entregar las Boletas de Citaciones a los siguientes ciudadanos de nombres:

1. PÉREZ JOSÉ FRANCISCO CON C.C. 180101134-5 Nº 00141
2. AUCATOMA AUCATOMA VÍCTOR MANUEL CON C.C. 180128308-4 Nº 00142
3. FUENTES MARTÍNEZ MANUEL ELÍAS CON C.C. 180195119-3 Nº 00143

Adjunto al presente parte las copias de las Boletas de Citaciones entregadas.

Particular que pongo en su conocimiento Sr. Coronel para los fines consiguientes de ley.

Comando Provincial de Policía PREVENCION Tungurahua Nº 9

RECIBIDO 24 ABR 2009

SR. CHRISTIAN HARO CAMPAÑA
C.C. 180354469-9
SBTE. DE POLICÍA
OFICIAL RESPONSABLE DEL OPERATIVO

Of. 1659-CPA 2009-04-25

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
BOLETA INFORMATIVA

Nº 00143

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

En la provincia de **TUNGURAHUA**..., ciudad de(l) ....., parroquia ....., el día de hoy ....., a las ..... se hace conocer a ..... con C. C. No. ....., con dirección domiciliaria en ....., con teléfono convencional número ....., celular número ....., y correo electrónico ....., que el Tribunal Contencioso Electoral, por mandato del Artículo 217 inciso segundo y Artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el inciso segundo del Artículo 15 del Régimen de Transición, Artículos 1 y 2 del Reglamento para la aplicación de las Normas Constitucionales y Legales que corresponden al Juzgamiento de las Infracciones Electorales contempladas en la Ley Orgánica de Elecciones, (LOE) respecto de las infracciones electorales sancionadas con multa, así como lo dispuesto en el Artículo 3 del mismo cuerpo legal aplicable al juzgamiento y sanción de infracciones electorales para las que se prevea pena de suspensión de derechos políticos o destitución del cargo, en cada caso y en lo que corresponda; Artículo 2 inciso segundo y Artículo 6, numerales 1, 3, 4 y 7 de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral conforme a la Constitución y por lo dispuesto en el Artículo 2 y Artículo 62 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, es el órgano competente para conocer y resolver sobre las vulneraciones de normas electorales, por lo que iniciará el trámite de juzgamiento por haber presuntamente incurrido en la(s) siguiente(s) causal(es):

X Venta Distribución Consumo de bebidas alcohólicas durante el día de las elecciones y treinta y seis horas antes y doce después del mismo. (Art. 160 lit. b LOE)
Autoridad, funcionario o empleado público que tomare parte en las contramanifestaciones. (Art. 155 lit. d LOE)
Interferencia directa o indirecta en el funcionamiento de los organismos electorales por parte de una autoridad, funcionario o empleado público extraños a la organización electoral. (Art. 155 lit. e LOE)
El que patrocinare públicamente contramanifestaciones. (Art. 158 lit. a LOE)
El que injustificadamente retardare la entrega o envío de los documentos electorales a los tribunales. (Art. 158 lit. b LOE)
El que retuviere la cédula de ciudadanía perteneciente a otra persona con el fin de evitar su sufragio. (Art. 158 lit. d LOE)
Los vocales de las juntas receptoras del voto que negaren el voto a un elector facultado por la ley para emitirlo o el voto de un elector impedido legalmente para sufragar. (Art. 158 lit. e LOE)
El que interviniere en manifestaciones o contramanifestaciones. (Art. 159 lit. a LOE)
El que hiciere desaparecer paquetes que contengan documentos electorales. (Art. 159 lit. b LOE)
El que hiciere propaganda dentro o fuera del recinto electoral el día de los comicios. (Art. 160 lit. a LOE)
El que faltare de palabra u obra a los vocales de los tribunales provinciales electorales o juntas receptoras de voto. (Art. 160 lit. c LOE)
El que ingrese al recinto electoral sufrague en notorio estado de embriaguez. (Art. 160 lit. d LOE)
El que suscitare alguna alteración o perturbación en el desarrollo de las elecciones, dentro o fuera de los recintos.
El que se presente a votar portando armas.
El que deje de firmar las actas que tienen la obligación de firmar, por ser miembro de los organismos electorales.

Por presumirse que se ha incurrido en esta(s) infracción(es) se le procede a entregar la presente Boleta Informativa previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para recibir sus notificaciones. Oportunamente se le citará en el domicilio judicial, en persona o por la prensa, el lugar, día y hora en la cual se llevará a cabo la Audiencia Oral de Juzgamiento, de ser procedente, a la cual deberá concurrir con su abogado defensor y presentar todas las pruebas de descargo de la que se crea asistido. De no contar con un profesional del derecho, la Defensoría Pública designará un defensor público para el efecto. Se le previene de la obligación de concurrir a dicha audiencia, caso contrario será juzgado en rebeldía.

Para cualquier comunicación remítase a: secretaria.general@tce.gov.ec, 1800 823 823, (02) 2452572, 2452353, 2447194.

Dado en la ciudad de ....., provincia de(l)..... a los ..... días del mes de ..... del año 2009.

Dr. Leonardo Alvarado Peña
SECRETARIO RELATOR

AGENTE RESPONSABLE

FIRMA DEL RECEPTOR DE LA BOLETA

-4-
(vuelto)

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
BOLETA INFORMATIVA

Nº 00141

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

En la provincia de TUNGURAHUA, ciudad de(l) AMBATO, parroquia ....., el día de hoy 24 de ABRIL, a las 22:30 se hace conocer a PEREZ JOSE FRANCISCO con C. C. No. 180101134-5, con dirección domiciliaria en CDLA ANTUN AMBATO, con teléfono convencional número ....., celular número 0998805916, y correo electrónico ....., que el Tribunal Contencioso Electoral, por mandato del Artículo 217 inciso segundo y Artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el inciso segundo del Artículo 15 del Régimen de Transición, Artículos 1 y 2 del Reglamento para la aplicación de las Normas Constitucionales y Legales que corresponden al Juzgamiento de las Infracciones Electorales contempladas en la Ley Orgánica de Elecciones, (LOE) respecto de las infracciones electorales sancionadas con multa, así como lo dispuesto en el Artículo 3 del mismo cuerpo legal aplicable al juzgamiento y sanción de infracciones electorales para las que se prevea pena de suspensión de derechos políticos o destitución del cargo, en cada caso y en lo que corresponda; Artículo 2 inciso segundo y Artículo 6, numerales 1, 3, 4 y 7 de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral conforme a la Constitución y por lo dispuesto en el Artículo 2 y Artículo 62 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, es el órgano competente para conocer y resolver sobre las vulneraciones de normas electorales, por lo que iniciará el trámite de juzgamiento por haber presuntamente incurrido en la(s) siguiente(s) causal(es):

- [ ] Venta Distribución Consumo de bebidas alcohólicas durante el día de las elecciones y treinta y seis horas antes y doce después del mismo. (Art. 160 lit. b LOE)
- [ ] Autoridad, funcionario o empleado público que tomare parte en las contramanifestaciones. (Art. 155 lit. d LOE)
- [ ] Interferencia directa o indirecta en el funcionamiento de los organismos electorales por parte de una autoridad, funcionario o empleado público extraños a la organización electoral. (Art. 155 lit. e LOE)
- [ ] El que patrocinare públicamente contramanifestaciones. (Art. 158 lit. a LOE)
- [ ] El que injustificadamente retardare la entrega o envío de los documentos electorales a los tribunales. (Art. 158 lit. b LOE)
- [ ] El que retuviere la cédula de ciudadanía perteneciente a otra persona con el fin de evitar su sufragio. (Art. 158 lit. d LOE)
- [ ] Los vocales de las juntas receptoras del voto que negaren el voto a un elector facultado por la ley para emitirlo o el voto de un elector impedido legalmente para sufragar. (Art. 158 lit. e LOE)
- [ ] El que interviniere en manifestaciones o contramanifestaciones. (Art. 159 lit. a LOE)
- [ ] El que hiciere desaparecer paquetes que contengan documentos electorales. (Art. 159 lit. b LOE)
- [ ] El que hiciere propaganda dentro o fuera del recinto electoral el día de los comicios. (Art. 160 lit. a LOE)
- [ ] El que faltare de palabra u obra a los vocales de los tribunales provinciales electorales o juntas receptoras de voto. (Art. 160 lit. c LOE)
- [ ] El que ingrese al recinto electoral sufrague en notorio estado de embriaguez. (Art. 160 lit. d LOE)
- [ ] El que suscitare alguna alteración o perturbación en el desarrollo de las elecciones, dentro o fuera de los recintos.
- [ ] El que se presente a votar portando armas.
- [ ] El que deje de firmar las actas que tienen la obligación de firmar, por ser miembro de los organismos electorales.

Por presumirse que se ha incurrido en esta(s) infracción(es) se le procede a entregar la presente Boleta Informativa previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para recibir sus notificaciones. Oportunamente se le citará en el domicilio judicial, en persona o por la prensa, el lugar, día y hora en la cual se llevará a cabo la Audiencia Oral de Juzgamiento, de ser procedente, a la cual deberá concurrir con su abogado defensor y presentar todas las pruebas de descargo de la que se crea asistido. De no contar con un profesional del derecho, la Defensoría Pública designará un defensor público para el efecto. Se le previene de la obligación de concurrir a dicha audiencia, caso contrario será juzgado en rebeldía.

Para cualquier comunicación remítase a: secretaria.general@tce.gov.ec, 1800 823 823, (02) 2452572, 2452353, 2447194.

Dado en la ciudad de AMBATO, provincia de(l) TUNGURAHUA a los 24 días del mes de ABRIL del año 2009.

Dr. Leonardo Alvarado Peña
SECRETARIO RELATOR

AGENTE RESPONSABLE

FIRMA DEL RECEPTOR DE LA BOLETA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
BOLETA INFORMATIVA

-5-
(anco)

Nº 00142

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

En la provincia de **TUNGURAHUA**..., ciudad de(l) AMBATO..., parroquia HUACHI LORETO..., el día de hoy 24 DE ABRIL..., a las 21:30... se hace conocer a QUATOMA QUATOMA VICTOR MANUEL... con C. C. No. 180126303-4..., con dirección domiciliaria en CUNCHIBAMBA..., con teléfono convencional número ..., celular número ..., y correo electrónico ..., que el Tribunal Contencioso Electoral, por mandato del Artículo 217 inciso segundo y Artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el inciso segundo del Artículo 15 del Régimen de Transición, Artículos 1 y 2 del Reglamento para la aplicación de las Normas Constitucionales y Legales que corresponden al Juzgamiento de las Infracciones Electorales contempladas en la Ley Orgánica de Elecciones, (LOE) respecto de las infracciones electorales sancionadas con multa, así como lo dispuesto en el Artículo 3 del mismo cuerpo legal aplicable al juzgamiento y sanción de infracciones electorales para las que se prevea pena de suspensión de derechos políticos o destitución del cargo, en cada caso y en lo que corresponda; Artículo 2 inciso segundo y Artículo 6, numerales 1, 3, 4 y 7 de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral conforme a la Constitución y por lo dispuesto en el Artículo 2 y Artículo 62 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, es el órgano competente para conocer y resolver sobre las vulneraciones de normas electorales, por lo que iniciará el trámite de juzgamiento por haber presuntamente incurrido en la(s) siguiente(s) causal(es):

- [ ] Venta Distribución Consumo de bebidas alcohólicas durante el día de las elecciones y treinta y seis horas antes y doce después del mismo. (Art. 160 lit. b LOE)
- [ ] Autoridad, funcionario o empleado público que tomare parte en las contramanifestaciones. (Art. 155 lit. d LOE)
- [ ] Interferencia directa o indirecta en el funcionamiento de los organismos electorales por parte de una autoridad, funcionario o empleado público extraños a la organización electoral. (Art. 155 lit. e LOE)
- [ ] El que patrocinare públicamente contramanifestaciones. (Art. 158 lit. a LOE)
- [ ] El que injustificadamente retardare la entrega o envío de los documentos electorales a los tribunales. (Art. 158 lit. b LOE)
- [ ] El que retuviere la cédula de ciudadanía perteneciente a otra persona con el fin de evitar su sufragio. (Art. 158 lit. d LOE)
- [ ] Los vocales de las juntas receptoras del voto que negaren el voto a un elector facultado por la ley para emitirlo o el voto de un elector impedido legalmente para sufragar. (Art. 158 lit. e LOE)
- [ ] El que interviniere en manifestaciones o contramanifestaciones. (Art. 159 lit. a LOE)
- [ ] El que hiciere desaparecer paquetes que contengan documentos electorales. (Art. 159 lit. b LOE)
- [ ] El que hiciere propaganda dentro o fuera del recinto electoral el día de los comicios. (Art. 160 lit. a LOE)
- [ ] El que faltare de palabra u obra a los vocales de los tribunales provinciales electorales o juntas receptoras de voto. (Art. 160 lit. c LOE)
- [ ] El que ingrese al recinto electoral sufrague en notorio estado de embriaguez. (Art. 160 lit. d LOE)
- [ ] El que suscitare alguna alteración o perturbación en el desarrollo de las elecciones, dentro o fuera de los recintos.
- [ ] El que se presente a votar portando armas.
- [ ] El que deje de firmar las actas que tienen la obligación de firmar, por ser miembro de los organismos electorales.

Por presumirse que se ha incurrido en esta(s) infracción(es) se le procede a entregar la presente Boleta Informativa previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para recibir sus notificaciones. Oportunamente se le citará en el domicilio judicial, en persona o por la prensa, el lugar, día y hora en la cual se llevará a cabo la Audiencia Oral de Juzgamiento, de ser procedente, a la cual deberá concurrir con su abogado defensor y presentar todas las pruebas de descargo de la que se crea asistido. De no contar con un profesional del derecho, la Defensoría Pública designará un defensor público para el efecto. Se le previene de la obligación de concurrir a dicha audiencia, caso contrario será juzgado en rebeldía.

Para cualquier comunicación remítase a: secretaria.general@tce.gov.ec, 1800 823 823, (02) 2452572, 2452353, 2447194.

Dado en la ciudad de AMBATO..., provincia de(l) TUNGURAHUA a los 24 días del mes de ABRIL del año 2009.

Dr. Leonardo Alvarado Peña
SECRETARIO RELATOR

AGENTE RESPONSABLE

FIRMA DEL RECEPTOR DE LA BOLETA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

24B654A8-98D1-4502-8BFC-EFC3F7BA1D10

- 6 -
pes

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Ingresado por: NREYES

Recibida el día de hoy, viernes primero de mayo del dos mil nueve, a las dieciocho horas y cincuenta y ocho minutos, la causa seguida por: JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA en contra de PEREZ JOSE FRANCISCO, AUCATOMA AUCATOMA VICTOR MANUEL, FUENTES MARTINEZ MANUEL ELIAS, en: 3 foja(s), adjunta un oficio, un parte policial.- CERTIFICO.

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

RAZON.- Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a: DRA. ALEXANDRA CANTOS MOLINA Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0213.- CERTIFICO. Quito, Viernes 1 de Mayo del 2009.

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

Recibido en el despacho de la Dra. Alexandra Cantos Molina, el día de hoy domingo tres de mayo de dos mil nueve, a las 09h48, en seis fojas.- Certifico.

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. Quito, Distrito Metropolitano,12 de mayo de 2009, las 11H00.- VISTOS: Llega a conocimiento de este Despacho, el expediente signado con el No. 213-2009, ingresado con seis fojas en la Secretaría General de este Tribunal, que contiene las boletas informativas números 00141, 00142, 00143, en contra de los ciudadanos JOSE FRANCISCO PEREZ con cédula de ciudadanía 180101134-5; VICTOR MANUEL AUCATOMA AUCATOMA con cédula de ciudadanía 180128308-4, y, MANUEL ELIAS FUENTES MARTINEZ con cédula de ciudadanía 180195119-3, de estos instrumentos se desprende que en la parroquia Huachi Loreto, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua el día viernes 24 de abril de 2009, a las 22h30, los señores antes indicados podrían estar incurso en el literal b) del Art. 160 de la Ley Orgánica de Elecciones, por infringir la ley seca. La presunta vulneración electoral es de aquellas cuya competencia le corresponde conocer, tramitar y resolver al Tribunal Contencioso Electoral, razón por la que se instruye este juzgamiento, y se dispone lo siguiente: **PRIMERO**.- Avoco conocimiento del presente trámite, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral. **SEGUNDO**.- Se dispone se cite a los presuntos infractores, ciudadanos: JOSE FRANCISCO PEREZ, con domicilio en la ciudadela Nueva Ambato; VICTOR MANUEL AUCATOMA AUCATOMA con domicilio en Cunchibamba; MANUEL ELIAS FUENTES MARTINEZ con domicilio en la calle Pichincha y Galápagos; para la práctica de estas diligencias se contará con la Secretaría General de este Tribunal, sin perjuicio de que se le cite por la prensa sino es posible hacerlo en persona o en el domicilio señalado. **TERCERO.-** Señalase el día 27 de agosto de 2009 a las 14h00, para llevarse a cabo la audiencia oral de juzgamiento en el local de la Gobernación de Tungurahua, en presencia de las partes procesales o en rebeldía de éstas. **CUARTO.-** Se informa a los presuntos infractores que de no designar abogado defensor se les asignará un Defensor Público. **QUINTO.-** Cuéntese en esta causa con el señor Cristian Haro. Subteniente de Policía, responsable de la entrega de la boleta informativa, a quien se le notificará en el Comando Provincial de la Policía de Tungurahua, previniéndole de la obligación de presentarse a la audiencia de juzgamiento en el día y hora señalado. **SEXTO:** Tómese en cuenta al Director de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua y notifíquesele con el contenido de la presente providencia para los fines legales pertinentes. **SEPTIMO:** Notifíquese al señor Comandante Provincial de Policía de Tungurahua para que se garantice la comparecencia a la audiencia de juzgamiento del señor Cristian Haro, Subteniente de Policía, en el día y hora señalados. Notifíquese con el contenido de la presente providencia al señor Comisionado de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Tungurahua. **OCTAVO.-** Exhíbase la presente providencia en la cartelera que para el efecto tiene el Tribunal Contencioso Electoral y publíquese en la página web. Cúmplase y Notifíquese.

Dra. Alexandra Cantos Molina.
Jueza del Tribunal Contencioso Electoral

Certifico, Quito 12 de mayo de 2009

Dr. Leonardo Alvarado P.
Secretario Relator

RAZÓN.- Siento por tal que el día, miércoles trece de mayo de dos mil nueve, a las 12h52, se exhibió en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral la boleta de notificación con la providencia que antecede.- Certifico.

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

RAZÓN.- Siento por tal que el día, miércoles trece de mayo de dos mil nueve, a las 14h43, se entregó al área de sistemas del Tribunal Contencioso Electoral, la boleta de notificación con la providencia que antecede, para su publicación en la página web.- Certifico.

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

RAZÓN.- Siento por tal que el día, viernes quince de mayo de dos mil nueve, a las 08h35, se entregó en la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, la boleta de notificación con la providencia que antecede, para el Director de dicha Delegación.- Certifico.

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

RAZÓN.- Siento por tal que el día, jueves catorce de mayo de dos mil nueve, a las 14h56, se entregó en la Defensoría del Pueblo de Tungurahua, la boleta de notificación con la providencia que antecede, para el Comisionado del Defensor del Pueblo en dicha ciudad.- Certifico.

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

RAZÓN.- Siento por tal que el día, jueves catorce de mayo de dos mil nueve, a las 19h25, se entregó, en el Comando Provincial de la Policía de Tungurahua, la boleta de notificación con la providencia que antecede para el Subteniente de Policía, señor Cristian Haro.- Certifico.

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

RAZÓN.- Siento por tal que el día, jueves catorce de mayo de dos mil nueve, a las 19h10, se entregó, en el Comando Provincial de la Policía de Tungurahua, la boleta de notificación con la providencia que antecede para el Comandante Provincial de Policía de Tungurahua.- Certifico.

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)